



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 4 de Octubre de 1978. -

447-78

Expte. n° 15.103/78

VISTO:

El Convenio de fecha 8 de Setiembre de 1978 suscrito entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y esta Universidad y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio de fecha 8 de Setiembre de 1978 suscrito entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y esta Universidad y que textualmente dice:

"-----Entre la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, representada en este acto por su Intendente, Sr. Agustín PORCELO, constituyendo domicilio a los efectos de este convenio en la ciudad de Orán, provincia de Salta, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Director de la Sede Regional de Orán, / Dr. Néstor Juan TARANTO, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 234, Orán, Salta, que en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", acuerdan celebrar el presente convenio cuya finalidad es realizar un Curso de Capacitación para el personal de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán y Municipalidades vecinas.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cursará a la Sede Regional de Orán la nómina de funcionarios y empleados que asistirán al Curso. Tendrá presente en la misma el nivel jerárquico y las condiciones de preparación de cada asistente a efectos de permitir un mejor aprovechamiento.-----

SEGUNDA: El Curso a implementar por LA UNIVERSIDAD se dictará con personal docente del Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, el cual tomará los recaudos necesarios con el fin de dar al mismo una continuidad didáctica de acuerdo a la programación que se efectúe.

TERCERA: El Curso será implementado por LA UNIVERSIDAD entre los meses de Setiembre a Noviembre del año en curso. Las clases serán dictadas en locales de la Sede Regional de Orán, los días viernes y sábados. Se iniciará el mismo a partir del primer viernes siguiente al de aprobación del presente convenio.-----

CUARTA: Al término del Curso LA UNIVERSIDAD extenderá a los asistentes los respectivos Certificados. A tal efecto deberán acreditar un mínimo del ochenta / por ciento (80%) de concurrencia a las clases.-----

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del Curso, / pudiéndose si se considera conveniente ampliar el mismo con Cursos de Capacitación en áreas específicas del quehacer municipal o repetir el que se implementa.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

...///



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

447-78

Expte. n° 15.103/78

SEXTA: La vigencia del presente acuerdo será para la UNIVERSIDAD a partir de / la ratificación del mismo por resolución del Rector y para la MUNICIPALIDAD / cuando haya sido aprobado por Resolución Municipal.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a los o cho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y ocho.-----

Fdo. Dr. Nestor Juan TARANTO - Director Sede Regional Orán-UNSa.; Agustín Manuel PORCELO - Intendente Municipal-Municipalidad de Orán."

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.
<i>OP/1</i>

*Gustavo E. Wierna*  
O. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*Hugo Roberto Ibarra*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR